RESOLUCIÓN No. DESAJMER20-7823
14 de septiembre de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS AL CONTRATO 2020-029

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y la compañía **DISTRIBUCIÓN AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES ELECTRÓNICOS S.A.S. - D.A.S.I. ELECTRÓNICOS S.A.S.** con **NIT 900.493.158-4**, representada legalmente por el señor **JEISSON DAVID ESPITIA SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.026.256.810 de Bogotá**, suscribieron el **contrato 2020-029** cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE ESCÁNER RAYOS X PARA EL CONTROL DE INGRESO DE PAQUETES EN PUERTA DE ACCESO DE EMPLEADOS DEL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO DE MEDELLÍN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA SEDE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO.

2. Que el día nueve (09) de septiembre de 2.020 se suscribió el contrato en mención.

3. Que el valor de este contrato se estableció en DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($12.316.500) M/CTE., INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

4. Que el plazo fue estipulado en TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha que se suscriba el acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas, y hasta el agotamiento de los recursos. En todo caso no podrá superar la vigencia 2020.

5. Que, en atención al artículo séptimo (7°) de la Ley 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015, y a la cláusula **OCTAVA** del contrato suscrito, el día once (11) de septiembre de 2.020 el contratista allegó la garantía única de cumplimiento en **Póliza 64-46-101009643**, **expedida el 10 de septiembre de 2.020** por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual cubre los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de obligaciones contractuales	Desde 10/09/2020 hasta 12/04/2021	$2.463.300
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Desde 10/09/2020 hasta 12/04/2021	$2.463.300

En mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APROBAR la **Póliza 64-46-101009643**, **expedida el 10 de septiembre de 2.020** por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por los amparos y vigencias previamente señalados.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Medellín, el día catorce (14) de septiembre de 2020.

JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA
Director Ejecutivo Seccional